



SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

Resolución N° 305

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO lo actuado en Expediente EX-2025-00137186-GDEMZA-SAYOT, en relación con el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado “VÍNCULO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO EN ALTA TENSIÓN EN 132KV ENTRE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA VILLA HIPÓDROMO (ETVH) Y LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA GODOY CRUZ (ETGC) Y NUEVA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PUENTE OLIVE (ETPO)” propuesto por la Empresa Eléctrica de Godoy Cruz a desarrollarse en el Departamento de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 obra la Manifestación General de Impacto Ambiental presentada y en orden 03 obra inspección realizada por personal técnico profesional de la Unidad de Evaluaciones Ambientales.

Que por Resolución N° 159/2025-SSA, obrante en orden 16, se autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26°, 27° y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994 y modificatorio, Decreto N° 809/2013, designando a la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que en orden 19 obra el Dictamen Técnico elaborado por la Universidad Tecnológica Nacional Regional Mendoza, inscripta en el Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación, en la Categoría “A”, con Certificado N° CA-0020; y en orden 20 el proponente da respuesta a las observaciones realizadas en el mencionado Dictamen.

Que en orden 23 obra el Dictamen Sectorial del Ente Provincial Regulador Eléctrico, en orden 24 de la Dirección de Transporte, en orden 25 de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, en orden 26 del Departamento General de Irrigación, en orden 27 de la Dirección de Hidráulica, en orden 28 de la Dirección Patrimonio Cultural y Museos y en orden 29 de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 5961 del Decreto N° 2109/1994, la Resolución N° 109/1996-MAyOP y la Resolución N° 17/2022-SAYOT, la Subsecretaría de Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 5961 y Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.



Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAYOP y Resolución N° 17/2022-SAYOT, Ley N° 9501 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del proyecto denominado “VÍNCULO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO EN ALTA TENSIÓN EN 132KV ENTRE LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA VILLA HIPÓDROMO (ETVH) Y LA ESTACIÓN TRANSFORMADORA GODOY CRUZ (ETGC) Y NUEVA ESTACIÓN TRANSFORMADORA PUENTE OLIVE (ETPO)” propuesto por Empresa Eléctrica Godoy Cruz, a desarrollarse en el departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el proyecto, a realizarse el día 03 de DICIEMBRE de 2025, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias; Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma WEB ZOOM y Seminario Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la Audiencia Pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - La Subsecretaría de Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 3º - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a VEINTE (20) DÍAS, TRES (3) VECES, en DOS (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994 y Artículo 8º del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 4º - Póngase a disposición de los interesados, a los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y Adicionales, y toda otra documentación referente al proyecto en la página de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/>, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33º de la Ley N° 5961, Artículo 19º del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y Artículo 7º BIS de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.



Artículo 5º - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/audiencias-publicas/>, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15º de la Resolución Nº 109/1996-MAYOP y su modificatoria, Resolución Nº 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta el horario de las 23:59 hs. del día anterior a la Audiencia Pública.

Artículo 6º - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de Convocatoria y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a la conclusión del acto de Audiencia Pública. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7º - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y al Lic. Martín Villegas o a quien éste designe, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18º del Decreto Nº 2109/1994, Artículo 9º y 15º de la Resolución Nº 109/1996-MAYOP y Resolución Nº 17/2022-SAYOT.

Artículo 8º - Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.

ARQ. M. SOLEDAD BARROS
Asesora de Gabinete a/cargo

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/11/2025	32468